Asunción, 16 de mayo de 2018.

NOTA UOC N° 79 /2018

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Justificativo de Anticipo 20%

La convocante considera necesario otorgar el anticipo financiero del (20%) en el proceso de referencia, debido a la naturaleza del presente llamado, el cual se trata de un programa emblemático de la Institución diseñado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, el cual requiere de los servicios para el desarrollo de las diferentes escuelas deportivas y delegaciones de atletas, teniendo en cuenta el calendario tentativo fijado para los mismos dentro de las actividades establecidas en los distintos puntos del país, para poder brindar así una eficaz cobertura a las mismas, y a fin de garantizar el servicio sin interrupciones ni cortes ante un eventual atraso en el pago, el cual representaría un riesgo de suspensión del servicio, lo que ocasionaría que los servicios no se concreten en tiempo y forma, poniendo en riesgo la efectividad de las actividades planeadas y el consecuente incumplimiento con los objetivos y metas de la Institución.

Ante dicha circunstancia la Institución a la fecha tiene previsto el monto aproximado para dicho otorgamiento, razón por la cual consideramos que el pago de anticipo en el porcentaje pronosticado se ajusta a los requerimientos del Artículo 152 de la Ley N° 6.026/18 PGN.

Sin otro particular y en espera de un favorable despacho, hago propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.

Abog. Zunilda C. Torres
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República